



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1615 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 27 DIC. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 104673-2017, sobre prórroga de plazo para la autorización de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, siendo así, el artículo 62 de la Ley, concordado con el artículo 89 del Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos; asimismo señala que la Autorización de Uso de Agua puede ser prorrogada por una única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, con Resolución Directoral N° 920-2017-ANA-AAA.HCH, de fecha 11 de agosto de 2017, se otorgó a favor de la **Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH** la autorización de la ejecución de obra en fuente natural de agua para el desarrollo del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA, EN EL CASERÍO DE PICUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**; otorgándole un plazo de tres (03) meses contados a partir de notificada con la presente resolución, para la ejecución del proyectos descrito, la misma que fue notificada con fecha 16.08.2017, tal como consta en el Acta de Notificación N° 1969-2017-ANA-AAA.HCH, obrante a folio (139);

Que, mediante documento del visto, el Rector de la **Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH**, solicita prórroga del plazo de tres (03) meses adicionales de la autorización de uso de agua para ejecución de obras otorgada mediante Resolución Directoral N° 920-2017-ANA-AAA.HCH, toda vez que en atención a eventos de fuerza mayor no han podido ejecutar la obra autorizada;

Que, con Informe Legal N°014-2017-ANA-AAA.HCH-AL/VAML, se determina que la solicitud ha sido presentada después de la fecha de vencimiento del plazo otorgado originalmente; es decir, el administrado tenía hasta **16.11.2017** para solicitar la prórroga del plazo para la ejecución de la obra,

por tanto su solicitud fue presentada de manera extemporánea, concluyendo que resulta improcedente otorgar la prórroga solicitada por el plazo de tres (03) meses para la ejecución del proyecto;

Estando a lo opinado por el Área Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de prórroga de plazo para la autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua para el desarrollo del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA, EN EL CASERÍO DE PICUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"**, otorgado mediante Resolución Directoral N° 920-2017-ANA-AAA.HCH, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- **DISPONER** la notificación de la presente resolución directoral a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – ULADECH, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama